

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

07 marzo de 2022

DVM-PICR-DPI-0169-2022

Señora
Marcela Valverde Porras
Jefa
Departamento Supervisión Educativa

Estimada señora:

Adjunto a la presente misiva, de los Manuales de procedimientos, **"Mejoramiento de la gestión supervisora del Ministerio de Educación Pública", "Coordinación con la Dirección de Planificación Institucional", "Asesoría al Consejo de Supervisión de Centros Educativos, DRE y/o Oficinas Centrales", "Capacitación a personas supervisoras del Ministerio de Educación Pública", "Emisión de criterio técnico por parte del Departamento de Supervisión Educativa", "Coordinación de pruebas nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO) en el ámbito circuito"**, los cuales fueron elaborados por el Departamento de Supervisión Educativa de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la Dirección de Planificación Institucional ha brindado acompañamiento para la elaboración de dichos Manuales de Procedimientos y ha procedido con la revisión del mismo y sus anexos, por lo que brinda el visto bueno y recomienda la utilización y la divulgación de los productos diseñados para la eficiente gestión por procesos de este departamento y su dirección.

La utilización de estos manuales, es de acatamiento obligatorio para la realización de las funciones que se desarrollan en este departamento.

Lo anterior se realiza con la finalidad de cumplir con lo establecido por la Ley de Control Interno N. 8292, Artículo 15 –Actividades de control-, de la Ley N°8292, señala en el inciso b) el deber que tienen el jerarca y los titulares subordinados de:

“Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

...”

Según el decreto 38170-MEP que norma la estructura organizacional del Ministerio de Educación Pública incluye en el Artículo 49 como parte de las funciones de la Dirección de Planificación Institucional, específicamente del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo:

... a) Desarrollar, implementar y actualizar las metodologías e instrumentos y realizar las gestiones necesarias para apoyar a las diversas dependencias en el mejoramiento continuo de su Sistema de Control Interno.

Todo lo anterior, en concordancia con la Ley General de Control Interno N. 8292, en donde se señala los criterios que deben cumplirse para el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a fiscalización de la Contraloría General de la República.

Sin más por el momento se despide,

Cordialmente,

Reynaldo Ruiz Brenes
Director
Dirección de Planificación Institucional

CC: Ricardo Rivero Rojas, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Alexander Castro Mena, Departamento Supervisión Educativa, DGDR
Mario Salazar Estrada, Jefe Departamento control Interno y Gestión del Riesgo, DPI
Maricela Chaves Alfaro, Departamento control Interno y Gestión del Riesgo, DPI
Gabriela Ramírez Camacho, Departamento control Interno y Gestión del Riesgo, DPI
Melissa Alemán Méndez, Departamento control Interno y Gestión del Riesgo, DPI

Archivo.